

## 1.- OBJETO

Esta Política tiene por objeto regular el Canal Ético de DIARIO SEGRE, S.L.U, en adelante GRUPO SEGRE a través del cual se permite comunicar cualquier incidencia o irregularidad de potencial trascendencia que pudiera resultar contraria en lo que establece el Código Ético y de Conducta del GRUPO SEGRE (de ahora en adelante Código Ético) y garantizar que esta será tratada de forma objetiva, independiente, anónima y confidencial, adoptando las medidas oportunas para asegurar el cumplimiento efectivo del Código Ético.

El Canal Ético constituye una herramienta para los empleados y otras personas relacionadas con el GRUPO SEGRE, como accionistas, usuarios/arias, proveedores, contratistas u otros, con la cual poder comunicar posibles conductas que puedan ser constitutivas de delito, acoso o contrarias a los principios y valores de la organización, garantizando así la transparencia y el buen gobierno corporativo.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

Este documento es aplicable a todas las personas afectadas por el Código Ético, así como a las personas que, aunque no le sean aplicables, comuniquen una incidencia o irregularidad a través del Canal Ético.

Se entiende por incidencia o irregularidad cualquier hecho presuntamente contrario al ordenamiento jurídico, los principios generales de actuación y comportamientos éticos recogidos al Código Ético, o a la normativa interna que resulta aplicable al GRUPO SEGRE. También tiene esta consideración cualquier incumplimiento que pueda constituir la comisión de un delito imputable a la persona jurídica.

A título enunciativo y no limitativo, las cuestiones susceptibles de ser comunicadas a través del Canal Ético son:

- Irregularidades financieras y contables
- Incumplimiento de las normativas y las políticas internas
- Conducta poco ética o conflicto de intereses
- Robo, malversación o fraude
- Soborno, soborno y corrupción
- Utilización de información privilegiada o confidencial
- Acoso o discriminación laboral
- Aspectos medioambientales
- Vulnerabilidades de los derechos humanos

En este sentido, no se tramitarán a través del Canal Ético comunicaciones que atiendan cuestiones para las cuales haya un canal específico, como pueden ser los de atención al cliente.

La comunicación de incidencias se hará mediante el Canal Ético que el GRUPO SEGRE tiene habilidad a la página web corporativa (<https://www.segre.com>).

Si se recibe, por una vía diferente de la del mismo canal, una comunicación susceptible de ser trasladada al Canal Ético, los empleados tienen la obligación de informar al departamento de Compliance para su redirección en este canal.

### **3.- COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS Y DE IRREGULARIDADES**

Todos los profesionales del GRUPO SEGRE tienen la obligación de cumplir el Código Ético y de colaborar para facilitar la implantación. Por eso, cualquiera que sea conocedor de alguna incidencia o irregularidad que contravenga el Código Ético, la normativa interna y/o la legislación que sea aplicable, tendrá la obligación de denunciarlo a través del Canal Ético.

Asimismo, cualquier persona o grupo de interés no directamente vinculado al GRUPO SEGRE que quisiera comunicar irregularidades de las cuales tuviera conocimiento puede igualmente utilizar el Canal Ético para informar sobre estas conductas.

Atendiendo los hechos denunciados y factores como la tipología de la conducta no ética, el país y el impacto, se constituye una unidad de trabajo específica para la tramitación efectiva de cada denuncia presentada. El Gestor Ético, como figura independiente, administra el Canal Ético haciendo un control continuo sobre las denuncias entrantes y las unidades de trabajo, con el objetivo de velar por la correcta tramitación y resolución de las mismas.

### **4.- GARANTÍAS DEL PROCESO**

#### **4.1. Protección al denunciante**

Toda persona que comunique una incidencia o irregularidad de buena fe a través del Canal Ético dispondrá de la debida garantía de protección, específicamente tendrá derecho a ser protegido tal como se establece a la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre del 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

#### **4.2. Confidencialidad y anonimato**

El denunciante que quiera hacer una comunicación sin aportar sus datos personales lo puede hacer de forma anónima. De la misma manera, si el denunciante opta por no esconder su identidad, tendrá la garantía de que su información personal y de las partes implicadas seguirá siendo confidencial.

De la misma manera, se establece la obligatoriedad de velar por la protección de la identidad del denunciado durante el proceso de gestión de las comunicaciones, y si es necesario, con posterioridad a la resolución.

Cualquier infracción del deber de confidencialidad de las personas involucradas en la gestión de las denuncias será investigada y, si procede, sancionada.

#### **4.3. Gestión de conflictos de interés**

El proceso de gestión de las comunicaciones recibidas a través del Canal Ético es efectuado por un equipo independiente, imparcial y objetivo. Durante la constitución de la unidad de trabajo de instrucción y resolución de cada comunicación específica, se revisa de manera previa si hay conflicto de intereses con alguno de los miembros elegidos para la tramitación de la denuncia y, si hay, se descartan los miembros conflictivos y se nombran miembros diferentes que puedan llevar a cabo la instrucción, salvaguardando así la independencia.

#### **4.4. Prohibición de represalias**

EL GRUPO SEGRE garantiza la no adopción de represalias, tanto directas como indirectas, contra las personas que, de buena fe, hubieran comunicado una incidencia o irregularidad a través del Canal Ético.

De la misma manera, las acciones que se consideren amenazas, represalias o discriminación que se puedan hacer contra un empleado por haber efectuado una comunicación a través del Canal Ético, tendrán consideración de infracción laboral.

#### **4.5. Presunción de inocencia y honorabilidad profesional**

A las personas denunciadas y personas involucradas a través de cualquier comunicación recibida a través del Canal Ético se les garantizará la presunción de inocencia, al margen de las decisiones que sobre estas personas puedan tomar los responsables directos o el área de Recursos Humanos.

### **5.- USO RESPONSABLE DEL CANAL ÉTICO**

Es obligación del denunciante hacer un uso responsable del Canal Ético, por lo cual en ningún caso tiene que realizar denuncias infundadas o de mala fe, entendiéndose en sí misma una violación del Código Ético y pudiendo derivarse en este caso las acciones legales y/o de carácter disciplinario que sean aplicables. Además, a la exposición que haga para informar de cualquiera a otra persona tiene que ser respetuosa y guardar el decoro y las buenas costumbres.

Asimismo, el denunciante tiene que garantizar que los datos proporcionados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, y no tienen que ser utilizadas nunca para la consecución de objetivos diferentes de los establecidos al Código Ético.

### **6.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El Canal Ético garantiza la seguridad del proceso de recepción y resolución de comunicaciones de incidencias e irregularidades, así como de las personas que integran el proceso, mediante la aplicación de medidas de seguridad informática suficientes y adecuadas para el tratamiento confidencial de las denuncias remitidas y la confidencialidad de las personas implicadas tanto en la tramitación de las denuncias como en la posterior investigación y resolución.

La Entidad Responsable del Tratamiento de sus datos es DIARIO SEGRE, S.L.U. y los datos recogidos a través del Canal Ético serán usados con la finalidad exclusiva de tramitar las denuncias recibidas, y si es necesario, investigar los hechos denunciados.

Podéis revocar en cualquier momento el consentimiento otorgado para las actividades de tratamiento de datos personales por parte del GRUPO SEGRE, así como ejercitar, si estáis interesados, vuestros derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación al tratamiento de datos, portabilidad de datos, así como si no son objeto de decisiones automatizadas, tal como se indica en el apartado “Derechos de los Interesados” de nuestra Política de Privacidad, la cual se encuentra accesible en la política de privacidad en <https://www.segre.com/es/politica-privacidad.html>.

De la misma manera, se os informa de que tenéis derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) por cualquier actuación de este procedimiento.

## **7.- PUBLICIDAD**

Sin perjuicio de la obligación de los empleados de conocer y actuar de conformidad con aquello que dispone la normativa interna del GRUPO SEGRE, se promoverá la difusión de la presente Política, así como la utilización del Canal Ético.